

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia. Año 37'50 pts.  
 De semestres trimestres 11'25; semestre 22'50; año 45  
 Indiv. » 18 ; » 38'75 ; » 67'50 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se admitirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 14, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal o Letra de fácil cobro.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.  
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Siete y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 marzo 1921).

### SECCIÓN TERCERA

Núm. 1.244.

#### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

##### CIRCULAR

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 22 de marzo de 1850 e Instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión Provincial, de acuerdo con el Jefe administrativo militar de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército y Guardia civil durante el mes de marzo, en la forma siguiente:

	Pesetas.
Ración de pan.....	0'45
Idem de cebada.....	2
Idem de paja.....	0'40
Litro de aceite.....	2'02
Idem de petróleo.....	1'70
Idem de vino.....	0'45
Kilogramo de carne.....	4'30
Idem de carbón.....	0'29
Idem de leña.....	0'07

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos para su liquidación y abono en la Comisaría de Guerra de esta provincia, las relaciones con los recibos y

copias de los pasaportes, en la forma que previene el Instrucción de 9 de agosto de 1877, procurando hacerlo con la mayor urgencia, para evitar expire el plazo legal que conceden las disposiciones vigentes para la reclamación de estos devengos.

Zaragoza, veintidós de marzo de mil novecientos veintiuno. — El Vicepresidente, Felipe Sanz. — Por acuerdo de la Comisión: El Secretario, Pascual Sierra. — El Jefe administrativo, Antonio Ranz.

### SECCIÓN CUARTA

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Núm. 378.

Edicto para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del BOLETIN OFICIAL y «Gaceta de Madrid».

D. Mariano Tremps Garín, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Velilla de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes al año de 1917, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

Nicolás Burgos Tegel; Una casa, sita en la calle Mayor, núm. 45, de este término, de cabida de 73'53 metros; que linda por derecha con Manuel Aguilar, por izquierda con cantón (calle) y por espalda con Juan Jimeno.

Patricio Continente: Una casa, sita en la calle de los Huertos, núm. 9, de este término, de cabida de 26'27 metros; que linda por derecha con María García, por izquierda con Casimiro Continente y por espalda con Domingo Faure.

Mariano Jiménez Espinosa: Una casa, sita en la calle Barried, núm. 2, de este término, de cabida de 10 metros; que linda por derecha con calle del Río, por iz-

quierda con Manuel Galindo, y por espalda con barranco.

Pelegrín Medón: Una casa, sita en la calle de San Miguel, 72, de este término, de cabida de 60 metros; que linda por derecha con Luis Lambea, por izquierda con María García y por espalda con Peña.

Joaquín Polo Gufo: Una casa, sita en la calle Mayor, núm. 55, de este término, de cabida de 71'08 metros; que linda por derecha con Gregorio Gonzalvo, por izquierda con Joaquín Sarriñena y por espalda con calle de San Miguel.

Bernardino Rivera Burgos: Una casa, sita en la calle de la Virgen, núm. 9, de este término, de cabida 94'60 metros; que linda por derecha con calle de San Miguel, por izquierda con Petronila de Gracia y por espalda con Antonina Puyoles.

José Romanos Domínguez: Una casa, sita en la calle de San Miguel, núm. 9, de este término, de cabida de 94'60 metros; que linda por derecha con calle de San Miguel, por izquierda con Petronila de Gracia y por espalda con Peña.

José Salvador Contiente: Una casa, sita en la calle del Lavadero, núm. 4, de este término, que linda por derecha con Julián Contiente, por izquierda y por espalda con Antonio Nicolás.

José Serón Portolés: Una mitad casa, sita en la calle del Lavadero, núm. 4, de este término, de cabida de 34'30 metros; que linda por derecha con María Rivera, por izquierda con Alejo Torrecilla y por espalda con Esteban Casamián.

Andrés del Teg García: Una casa, sita en la calle Mayor, núm. 27, de este término, de cabida de 64'08 metros; que linda por derecha con Esteban del Teg, por izquierda con Joaquina Puyoles y por espalda con calle Hospital.

José Tella Casahorrán: Una casa, sita en la calle de San Miguel, núm. 88, de este término, de cabida de 124 metros; que linda por derecha con Cándido Ballonga, por izquierda con calle San Miguel y por espalda con Peña.

Manuel Tella Sorrosal: Una casa, sita en la calle Mayor, núm. 66, de este término, de cabida de 65'66 metros; que linda por derecha con Segundo Montañés, por izquierda con Bruno Rivera y por espalda con María García.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Pina de Ebro, a 13 de enero de 1921.— El Recaudador, Mariano Tremps.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.236.

### CONTINGENTE PROVINCIAL

**Cédula de notificación de embargo del 25 por 100 del presupuesto municipal por dietas devengadas en el expediente del primer trimestre del contingente de 1920-21.**

El Agente que suscribe, ha efectuado con fecha de hoy la siguiente

*«Diligencia de embargo.»*—En Cunchillos, a veintitrés de marzo de mil novecientos veintiuno; yo el Agente ejecutivo, acompañado de los testigos que suscriben, me he constituido en el domicilio oficial del Ayuntamiento de esta localidad, con el fin de dar cumplimiento a lo acordado en providencias que anteceden, y al efecto requerí al señor Secretario de la Corporación, para que pusiera de manifiesto el libro de actas de arqueo, el presupuesto municipal vigente y los libros de contabilidad.

De conformidad a lo que dispone el párrafo 3.º, apartado D, art. 109 de la instrucción de 26 de abril de 1900 y Real orden de 19 de abril de 1902, declaro intervenida la existencia que hubiere en Caja en este día, que deberá aplicarse a la extinción del débito y embargadas las sumas representadas por el 25 por 100 de los ingresos que quedan por realizar, y nombro Depositario de lo embargado al que lo es de la Corporación deudora, a quien se notificará esta diligencia, así como al señor Presidente del Ayuntamiento, como Ordenador de pagos, a quienes se requerirá: al primero, para que conserve en depósito la parte correspondiente a la Diputación, de los ingresos que se realicen, y al segundo, para que en lo sucesivo e interin subsista el procedimiento, no ordene otros pagos que los que quepan dentro del 75 por 100 reservado a la Corporación, apercibiéndoles que de no verificarlo así, incurrirán en la responsabilidad establecida en el art. 548 del Código penal. Y para que conste, extiendo la presente, que autorizan conmigo los testigos nombrados en la fecha arriba indicada.

En Cunchillos, a 23 de marzo de 1921.— El Agente ejecutivo, Agustín Fustiñana.

*Diligencia.*—Habiéndose negado tanto el señor Alcalde, como Depositario y Secretario, cada uno de por sí a proporcionar al que suscribe los datos necesarios, para llevar a su cumplimiento la práctica de diligencia anterior, se les requiere y notifica para ello por medio del BOLETIN OFICIAL.

Cunchillos, 23 de marzo de 1921.— El Agente, Agustín Fustiñana.

Señor Alcalde, Depositario y Secretario de Cunchillos.

Núm. 1.129.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

### Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo.

D. José María Sánchez Ventura, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo de esta ciudad;

Hago saber: Que instruí lo expediente en averiguación de la existencia y paradero de Ventura Salvador Agud a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Agustín Salvador, mozo del actual reemplazo, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo ciento cuarenta y cinco en relación con el ochenta y tres del Reglamento, para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

*Señas que han podido procurarse de Ventura Salvador Agud.*

Edad 35 años; estatura alta; color moreno; pelo negro; boca regular; barba afeitada. Señas particulares: picado de viruela y chato.

Ropas que vestía cuando desapareció, traje de pana negra y alpargatas negras.

No sabe leer y escribir.

Zaragoza, 16 de marzo de 1921.— El Presidente, José M.ª Sánchez Ventura.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

## Caminos vecinales.

## Anuncio.

En la *Gaceta de Madrid*, núm. 78, correspondiente al día 19 del corriente, se inserta la siguiente disposición referente a caminos vecinales.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 2 de marzo de 1920, esta Dirección general ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en relación que se acompaña:

1.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se indica, a las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.<sup>a</sup> Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de enero último, para servicios y obras de caminos vecinales publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 27 de dicho mes, y el pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 22 de diciembre de 1911, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 31 del mismo mes y 11 de enero siguiente.

3.<sup>a</sup> El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del presupuesto, a cargo de los Municipios o entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo a las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.<sup>a</sup> Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran a cargo de esta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del pliego general de condiciones.

5.<sup>a</sup> El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual a partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad, se consigna en la relación adjunta.

6.<sup>a</sup> A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo o documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja general de Depósitos o en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico o en valores de la deuda pública a los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.<sup>a</sup> Desde que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia correspondiente, los documentos relativos a la subasta, con los pliegos de condiciones a que el contrato haya de ajustarse: du-

rante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación, se admitirán en dicha Jefatura de Obras públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquéllos a mano.

8.<sup>a</sup> Hasta las siete de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al «Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día 20 de abril en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza»; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes o por cualquier causa no llegase el pliego certificado a la Jefatura de Obras públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.<sup>a</sup> En la Jefatura de Obras públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan a mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10.<sup>a</sup> Los pliegos deberán entregarse cerrados a satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega o remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios, el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones anunciadas; de lo contrario no se abrirá el pliego.

11. Al acto de la subasta deberá asistir el licitador o un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición.

12. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 10 de marzo de 1921.—El Director general, C. Castel.

## Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ....., según cédula personal número ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de ....., provincia de ....., con arreglo a las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en ....., (la *Gaceta de Madrid* o el BOLETIN OFICIAL de la provincia de) del día ....., de ....., de 1921, por la cantidad de ....., (aquí la propuesta que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será deshechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la can-

tividad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Es copia.—El Ingeniero Jefe, Mantecón.

**Relación que se cita.**

Nombre del camino: Malanquilla a la Carretera de Soria a Calatayud.

Presupuesto de contrata de la parte que abona directamente el Estado: 47.664,00 pesetas.

Presupuesto de contrata de la parte que se abonará con el auxilio en metálico que depositarán los Ayuntamientos: 000 pesetas.

Presupuesto de contrata que sirve de base a la subasta: 47.664,00 pesetas.

Plazo de ejecución—Año económico: Un año.

Año 1921-22: Por cuenta del Estado: 47.664,00 pesetas.

Por cuenta de los Ayuntamientos: 000 pesetas.

Total: 47.664,00 pesetas.

Fecha en que se celebrará la subasta: 20 de abril de 1921.

Fecha en que empieza la admisión de pliegos: 14 de marzo de 1921.

Fecha en que termina la admisión de pliegos: Entregados directamente en la Jefatura de Obras públicas: 15 de abril de 1921.

Remitidos por correo certificados a la Jefatura de Obras públicas: 19 de abril de 1921.—Madrid, 10 de marzo de 1921.—El Director general, Carlos Castel.

Zaragoza, 26 de marzo de 1921.—El Ingeniero Jefe, Mantecón.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 1.155.

**Alagón.**

Por término de ocho días hábiles, se hallarán de manifiesto, en la secretaría municipal, las listas cobratorias, padrones del registro fiscal de edificios y solares, para el próximo ejercicio de 1921-22, tal como ha resultado de la comprobación practicada por la Comisión de Arquitectos designados al efecto por la Superioridad.

Alagón, 18 de marzo de 1921.—El Alcalde, Gregorio Vera.

Núm. 1.140.

**Alfajarín.**

Para que las Comisiones y Junta correspondientes puedan ocuparse en la estimación de utilidades y formación del repartimiento general, en sus dos partes, personal y real, del año económico de 1921-22, se hace preciso que durante el plazo de ocho días, se presenten en la secretaría de este Ayuntamiento, declaraciones juradas los vecinos de este término municipal, de todas las utilidades que durante el año obtengan, cualquiera que sea el municipio donde las perciban; y los hacendados forasteros, de las que obtengan en este término municipal y hayan de ser gravadas, siempre que no habiten en el mismo o tengan casa abierta por más de tres meses, en cuyo caso, las declaraciones habrán de hacerlas al igual que los vecinos; previniendo que el que no lo efectúe durante el citado plazo, se entiende que opta por que se las designen las Comisiones respec-

tivas y renuncian a toda reclamación sobre el particular.

Alfajarín, 15 de marzo de 1921.—El Alcalde, Bernardo Jiménez.

Núm. 1.152.

**Azuara.**

Durante el tiempo reglamentario, se hallan de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes para 1921-22.

Padrón vecinal y padrón de prestación personal, por quince días; y padrón de edificios y solares y reparto de rústica y pecuaria, por 8 días.

Azuara, 15 de marzo de 1921.—El Alcalde, Joaquín Bayona.

Núm. 1.544.

**Belchite.**

A los efectos reglamentarios, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados para el próximo año económico 1921-22:

Reparto de contribución rústica y pecuaria, matrícula industrial y presupuesto municipal ordinario.

Belchite, 14 de marzo de 1921.—El Alcalde, A. Cortés.

Núm. 1.171.

**Codo.**

A los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público, en la secretaría municipal y durante las horas de oficina, los documentos siguientes, formados para el año 1921-22.

Reparto de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, por 8 días, y matrícula industrial, por diez días.

Codo, 15 de marzo de 1921.—El Alcalde, David Ascaso.

Núm. 1.145.

**Cubel.**

Por el tiempo reglamentario, se hallarán de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, los documentos siguientes, formados en esta localidad, para el año económico 1921-22.

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, listas sobre edificios y solares y matrícula industrial.

Cubel, 12 de marzo de 1921.—El Alcalde, Tomás Yagüe.

Núm. 1.160.

**Fayón.**

Durante los plazos reglamentarios y a los efectos de reclamación, quedan de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados para el ejercicio de 1921-22:

Repartimiento de contribución rústica y pecuaria, listas cobratorias de edificios y solares y matrícula industrial.

Fayón, 18 de marzo de 1921.—El Alcalde, Francisco Llop.

Núm. 1.153.

**Fuendetodos.**

Confeccionados los repartos de rústica, listas de edificios y solares, matrícula de subsidio y padrón de cédulas personales de este distrito municipal, para 1921-22, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos reglamentarios, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fuendetodos, 16 de marzo de 1921.—El Alcalde, Ramón Salueña.

Imprenta del Hospicio.